



MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°047-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM del Informe N°004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREATE/P de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Presidente de CREAETE del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro Ing. José Gabriel Napa Huaranca, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego en las comunidades de Pichiu, 07 Hereos, Chacapampa y Huaranhuay Baja, del centro poblado de Pichiu, Pichiu del distrito de Andaymarca – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” con CUI N° 2440544 y demás anexos que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Contrato N°029-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 21 de octubre del 2022, se hace la contratación del servicio de elaboración de los estudios básicos faltantes y la culminación del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego en las comunidades de Pichiu, 07 Hereos, Chacapampa y Huaranhuay Baja, del centro poblado de Pichiu, Pichiu del distrito de Andaymarca – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” cuyo monto asciende a la suma total del presente contrato es de S/. 23,000.00 correspondiente al plazo de prestación establecido en la cláusula sexta del contrato (60 días calendarios);

Que con Carta N°002-2022/WARI CONSULTORES EIRL/LACE de fecha 22 de diciembre del 2022 el contratista remite el entregable del expediente denominado “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego en las comunidades de Pichiu, 07 Hereos, Chacapampa y Huaranhuay Baja, del centro poblado de Pichiu, Pichiu del distrito de Andaymarca – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” a la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM;

Que con Informe N°120-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 27 de diciembre el especialista en Infraestructura Rural remite la revisión del expediente técnico final del proyecto con CUI N° 2440544 donde da opinión





MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°047-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

favorable ya que cuenta con los contenidos requeridos sin embargo cuenta con 33 días de penalidad respecto al primer entregable y 03 días de penalidad respecto al segundo entregable según el plazo estipulado en el contrato.

Que con Carta N°002-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-jgnh de fecha 03 de febrero del 2023 el presidente de CREAETE remite el expediente técnico para su evaluación y opinión del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego en las comunidades de Pichiu, 07 Hereos, Chacapampa y Huaranhuay Baja, del centro poblado de Pichiu, Pichiu del distrito de Andaymarca – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” al especialista en Infraestructura Rural; y con Informe N°009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/El-JPRM el especialista en Infraestructura Rural emite la evaluación al expediente técnico de dicho proyecto en lo que menciona que ha sido evaluado con referencia a las consideraciones, a los contenidos mínimos de la DGIAR; el proyecto contempla los estudios básicos y especializados como son: estudio de agrologico, hidrológico, topográfico, ambiental, estudio de riesgo, CIRA, estudio de mecánica de suelos, diseño hidráulico, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y concluye que el proyecto cuenta con un presupuesto de S/6,982,993.79 conformado en cuatro componentes; 01 Infraestructura Hidráulica de Riego, 02 Capacitación en Operación y Mantenimiento – Fortalecimiento de la Organización, 03 Mitigación del Impacto Ambiental, 04 Seguridad y Salud en obra el cual permitirá regar una extensión de área agrícola de 87.22 hectáreas para beneficiar a 189 familias. Por lo tanto, se da opinión favorable a la comisión de CREAETE para su determinación y/o aprobación;

Que, con Acta N° 01 de Aprobación de expediente técnico con CUI N° 2440544 de fecha 13 de febrero del 2023, los miembros del CREAETE, se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el expediente técnico, y por unanimidad acordaron aprobar el expediente técnico de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego en las comunidades de Pichiu, 07 Hereos, Chacapampa y Huaranhuay Baja, del centro poblado de Pichiu, Pichiu del distrito de Andaymarca – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”; el cual ha sido elaborado para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 6,982,993.79 (Seis Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 79/100 soles); siendo su plazo de ejecución de 07 meses;

Que, con Carta N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-JGNH de fecha 14 de febrero el presidente de CREAETE remite el informe de evaluación por la comisión del CREAETE aprobado del expediente técnico con CUI N°2440544 a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento para su elaboración del informe de consistencia y registro del formato N°08-A, en la fase de ejecución del proyecto de inversión pública del proyecto antes mencionado;

Que, con Informe N°006-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-UF/LMAT de fecha 16 de febrero del 2023, el responsable de la Unidad Formuladora remite el registro del formato N° 08-A del proyecto con CUI N°2517835;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGARRIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°047-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe N°004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P de fecha 17 de febrero del 2023, el presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CREAETE del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, remite a la dirección ejecutiva el informe de aprobación del Expediente Técnico y manifiesta la conformidad de lo actuado solicitando la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2440544, mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente costo total del proyecto de inversión que asciende a la suma de S/. 6,982.993.79, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	6,173,253.33
Gastos Gestión (19.77%CD)	559,845.46
Gastos Supervisión (6.99%)	197,056.00
Gastos de Liquidación	52,839.00
TOTAL, PRESUPUESTO	6,982,993.79

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de los órganos de asesoramiento, en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y facultades derivadas de la Resolución Ministerial N° 0462 -2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2440544 denominado **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego en las comunidades de Pichiu, 07 Hereos, Chacapampa y Huaranhuay Baja, del centro poblado de Pichiu, Pichiu del distrito de Andaymarca – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica"**, siendo su plazo de ejecución de 07 meses, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa-EPD-administración directa, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 6,982.993.79 (Seis Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 79/100 soles), la misma que forman parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	6,173,253.33
Gastos Gestión (19.77%CD)	559,845.46
Gastos Supervisión (6.99%)	197,056.00
Gastos de Liquidación	52,839.00
TOTAL, PRESUPUESTO	6,982,993.79



MINISTERIO DE DESARROLLO AGARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°047-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO